Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

PROGRAMA COFINANCIADO POR
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS. Convocatoria 2024/2025

El 2 de febrero de 2024 se publica en BOCYL **la Orden EDU/57/2024, de 26 de enero, por la que se convoca la participación** en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el **curso escolar 2024/2025**.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA RELEO PLUS:

Objeto: proporcionar el uso gratuito de los libros de texto al alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

Características: se articula en dos fases:

1º fase: CONCESIÓN DEL DERECHO AL USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO MEDIANTE UNA AYUDA EN ESPECIE (entregando los libros) O DINERARIA (reintegrando/abonando el importe gastado y justificado en la adquisición de los libros). Para ello la renta de la unidad familiar del alumnado en el año 2022 no ha de superar en 2,82 veces el IPREM de 2023, es decir, no ha de ser superior a 23.688€.

- El alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto acudirá en **primer lugar** al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudie, o en el centro público al que esté adscrito el centro privado no sostenido con fondos públicos al que asista, teniendo la entrega de estos libros la consideración ***de ayuda en especie***.

- En el caso de que el banco de libros de texto y material curricular ubicado en el centro **no dispusiera de las existencias necesarias** para atender las solicitudes de los beneficiarios, se les concederá una ayuda dineraria que se corresponderá con el importe, previamente justificado, de la adquisición de los libros necesarios, con el siguiente límite:
    - Doscientos ochenta euros **280 €** para financiar la adquisición de libros de texto de **educación primaria**.
    - Trescientos cincuenta euros **350 €** para financiar la adquisición de libros de texto de **educación secundaria obligatoria**.

En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.

2º fase: ENTREGA DE LIBROS procedentes del Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León AL ALUMANDO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA "RELEO PLUS" QUE SUPERE EL NIVEL DE RENTA EXIGIDO, hasta agotar existencias.

- Una vez otorgadas las ayudas previstas en la primera fase y si continuaran existiendo libros de texto en el centro docente pertenecientes al Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León, se procederá a su entrega, por orden inverso a su nivel de renta, al alumnado que estudiando en él y no siendo beneficiario de las citadas ayudas hubiera solicitado la participación en el programa.

Los beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y todos aquellos que dispongan del uso gratuito de libros de texto procedente del Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León ubicado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, ***deberán entregar en buen estado los libros subvencionados o recibidos en el centro donde estuvieran matriculados una vez finalizado el curso.***

Todo el alumnado que vaya a cursar en 2024/2025 educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, cualquiera que sea su titularidad puede participar en el **"RELEO PLUS" mediante la presentación de solicitud de participación del 3 al 23 de febrero, ambos incluidos, aunque supere el nivel de renta exigido para las ayudas.**

MATERIAL SUBVENCIONABLE:

Son libros de texto subvencionables:

- Los libros impresos o en soporte digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2024/2025, así como los materiales asociados a dichos libros de texto, **tales como cuadernillos de actividades** y licencias digitales.
- Los libros y materiales impresos o en soporte digital destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas.
- Para un área o materia se subvenciona únicamente un tipo de libro (digital o libro de texto impreso).

No son subvencionables los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios.

CÓMO GENERAR LAS SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN: del 3 al 23 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática que se encuentra en el portal de educación www.educa.jcyl.es .

- **Si participó** en la convocatoria del Programa "Releo Plus" 2023/2024, podrá acceder a la solicitud pregrabada con su NIF, los 10 últimos dígitos del número de cuenta que registró en la solicitud y la fecha de nacimiento del alumno para el que solicita la ayuda. Podrá modificarla si es necesario, confirmarla e imprimirla. **POR FAVOR COMPRUEBE QUE LOS DATOS DE SU SOLICIITUD SON CORRECTOS.**

- **Si no participó** en la convocatoria del Programa "Releo Plus" 2023/2024, podrá generar una nueva solicitud e imprimirla.

- Las solicitudes **deben ser firmadas** por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

- La solicitud incluye **el número de cuenta** del solicitante para proceder en su caso al abono de la ayuda dineraria, no debe modificarse una vez justificada la adquisición de los libros. El cambio de cuenta genera problemas y retrasos en el pago. El cobro por el centro debe ser autorizado por el director/a del mismo. POR FAVOR COMPRUEBE QUE EL NUMERO DE CUENTA QUE APARECE EN LA SOLICITUD ES EL CORRECTO.

- Las solicitudes se podrán presentar:

    - De **forma presencial**, preferentemente en la secretaría del centro docente en el que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2023/2024, *salvo en el caso de alumnado de centros privados no sostenidos con fondos públicos, que presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
    - De **forma electrónica**, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad (http://www.tramitacastillayleón.jcyl.es) para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico.

PLAZOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

1. **Presentación de solicitudes: del 3 al 23 de febrero de 2024, ambos inclusive.**
2. Listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: previsto abril de 2024.
3. Plazo de presentación de subsanaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales.
4. Listado definitivo de beneficiarios: previstos finales de mayo de 2024.
5. Devolución de libros al banco de libros procedentes del Programa RELEO PLUS 2022/2023: hasta el 28 de junio de 2024.
6. Solicitud de libros del banco de libros:
    1. Primaria: del 5 al 17 de junio de 2024.

7. **Preasignación de libros del banco de libros y comunicación a las familias: del 18 al 30 de junio de 2024.**
8. **Entrega de libros del banco de libros: 4 y 5 de septiembre de 2024.**
9. **Justificación de la ayuda: del 2 al 27 de septiembre de 2024.**
10. Listados de subsanación de la justificación: prevista últimos de octubre de 2024.
11. Subsanación de la justificación: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados.
12. Pago de las ayudas: previsto a finales de diciembre 2024.